



COMUNA DE VILLA PARQUE SIQUIMAN
Av. GRAL. SAN MARTIN N° 689
VILLA PARQUE SIQUIMAN- CORDOBA
C.P: 5158 - info@parquesiquiman.gob.ar
CUIT: 30 - 67867654 - 3

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 111/2021

VISTO:

Que, la realidad social que atraviesa una buena parte de los vecinos de esta localidad, motivado por la falta de actividad laboral incrementada por la crisis sanitaria y económica que atraviesa el país, lo que requiere de la implementación de políticas de estímulo para la capacitación en actividades manuales u oficios, cuyas practicas resulten beneficiosas a nuestra comunidad, y:

CONSIDERANDO:

Que, estas acciones a implementar es viable generar programas de capacitación en construcción instalación de infraestructura de servicios como agua, gas, electricidad, etc; mediante el otorgamiento de subsidios no reintegrables.-

Que, estas capacitaciones tendrán como resultante la aplicación de estos conocimientos y habilidades en el desarrollo de actividades vinculadas que produzcan un beneficio comunitario.-

Que, el referido subsidio puede ser fraccionado en aportes mensuales a liquidar conforme al avance de la capacitación.-

Que, esta asistencia dineraria por parte de la Comuna, ni la actividad que realice el beneficiario de la capacitación, no genera ningún tipo de vinculo jurídico - laboral entre la institución comunal y el capacitado.-

Por todo ello:

**EL PRESIDENTE COMUNAL DE VILLA PARQUE SIQUIMAN
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

RESUELVE

ARTICULO1º: OTORGAR a la Sra. FIGUEROA ROCIO ANAHI ,DNI 39.024.186, un subsidio no reintegrable por la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500) a abonarse en cuotas iguales, mensuales y consecutivas, para costear la capacitación laboral del beneficiario en el rubro de LIMPIEZA, ARREGLO, LAVADO Y PLANCHADO,



[Firma manuscrita]
ARQ. NESTOR EMILIO CHELO
PRESIDENTE
COMUNA VILLA PARQUE SIQUIMAN

de la ropa donada a "Caritas" en la Iglesia Ntra. Sra. de Fátima; en el B^a Tierra de Ensueño; localidad de Villa Parque Siquiman


ARTICULO 2°: EL BENEFICIARIO del subsidio de capacitación efectuará sus prácticas laborales en las dependencias que la autoridad comunal disponga.-

ARTICULO 3°: IMPUTASE la erogación originada en la ejecución de la presente Resolución a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto General Gastos y Recursos Vigente.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, dese al Registro Comunal, Cumplido Archívese.-

Villa Parque Siquiman, 09 de Junio de 2021.-




Ara. NARCISO EMILIO CUELLO
PRESIDENTE
COMUNA VILLA PARQUE SIQUIMAN